



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319710024**

JORGE ARTURO RIQUELME ROJAS

**PERU #2799 LA SERENA, LA SERENA
OBRAS MENORES EN
CONST,FOTOCOPIA,PRODUCTOS PLASTICOS**

**RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA**

LA SERENA, 29/01/2019

RES. EX. N° 77319091407 /

VISTOS: La petición de fecha 08/01/2019, presentada por el contribuyente individualizado, por medio de la cual solicita emitir vales por medio de Caja Registradora en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios, en su local comercial ubicado en Perú 2799, Cía. Alta, La Serena.

DETALLE DE LA CAJA REGISTRADORA:

MARCA : SAM4'S
MODELO : ER-260B EJ
SERIE : B5AR700015
N° FISCAL : 216022
CAJA N° : 1
RES. de la D.N. que autoriza el Uso de la Máquina : 3365 DE 27/08/2018

TECLAS BLOQUEADAS:

RETUR o RETORNO
TAX o IVA
CANCEL o ANULA TIQUET
DIVISA o C/CONV
SUMA CHEQUE
% - (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%)
% +
- (Signo Menos)
Modo VOID Chapa Control

CONSIDERANDO: 1º Que, mediante presentación de fecha 08 de enero de 2019, el contribuyente ha solicitado autorización de máquina registradora Marca SAM4'S, Modelo ER-260B EJ, para emitir vales en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios.

2º Que, la Caja Registradora individualizada, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 3365 de 27 de agosto de 2018, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

VISTOS además, lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N° 5 del Código Tributario; Art. 56º inciso segundo del D.L. N° 825 de 1974 y lo establecido en la Resolución N° 866 de 21/08/1991, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

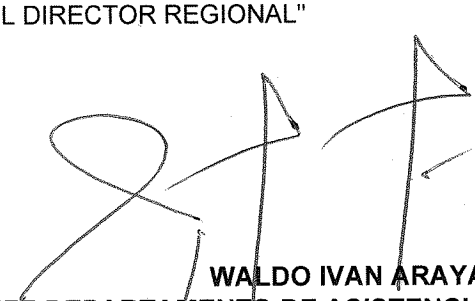

Autorizase para emitir vales en reemplazo de Boletas por medio de la caja registradora indicada en el considerando N° 1, y el reemplazo del timbraje de rollos de auditoria, por el control del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada caja registradora, o adulterar los resultados que ésta produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio cuando ellos lo soliciten.

SELLESE Y LEVANTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N° 216022, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



WALDO IVAN ARAYA TAPIA
JEFÉ DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

Distribución

JORGE ARTURO RIQUELME ROJAS

-Depto. de Asistencia al Contribuyente